

## RESOLUCIÓN EXENTA N°015/12 - 005 10

REF. : REGULARIZA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 N°8, DEL DECRETO 250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR CONTRATACION DE REPARACION Y MANTENCION JARDIN INFANTIL LOS PATITOS DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES PRIMERA REGION.

IQUIQUE, 23 AGO 2012

### VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley N° 20.557 de Presupuesto año 2012, El Decreto Supremo N° 1574, de 1971, de Ministerio de Educación; la Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Resolución N° 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N° 45, de 1995, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; la Resolución N° 015/26 del 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas N° 015/1792 de 2006, N° 015/2845 de 2010 y Resolución Exenta N° 015/142 de fecha 16 de Agosto del 2012, todas de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

### CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra N° 6-37 Autorizada con fecha 27-06-2012 de la Sección de Cobertura e Infraestructura, se requiere "Realizar reparaciones y mantención de Jardín Infantil Los Patitos, consistentes en reponer vidrio quebrado, cambiar ducto desagüe baño medio mayor, destapar WC de medio mayor, instalar picaporte a puerta sala cuna, afianzar puerta de sala cuna, reparar puerta de oficina de Directora".

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal [www.compraspublicas.cl](http://www.compraspublicas.cl), el suministro solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

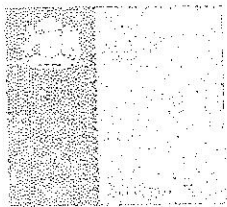
3. Que la contratación corresponde a un monto inferior a 10 UTM.

4. Que, según lo establecido en el Art. 10 N°08, del Decreto N° 250 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM mensuales, el fundamento de la Resolución Exenta se referirá únicamente al monto de la misma.

### RESUELVO:

1. Se tiene por autorizada contratación del contratista Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-4, domiciliado en Avda. Diego Portales N°1886 Arica, para realizar trabajos en Jardín Infantil Los Patitos, consistentes en reponer vidrio quebrado, cambiar ducto desagüe baño medio mayor, destapar WC de medio mayor, instalar picaporte a puerta sala cuna, afianzar puerta de sala cuna, reparar puerta de oficina de Directora" de este establecimiento.

2. Páguese a contratista Valentín Guaringa Ortiz, RUT 9.439.228-41, la suma de \$130.900 (ciento treinta mil novecientos pesos) IVA incluido, por los servicios detallados dentro de los 30 días corridos a la entrega correspondiente a la factura por parte del proveedor en la Oficina de Partes, con la recepción final de obra menor, debidamente firmado conforme por Directora del Jardín Infantil y Encargado de Mantención o un profesional de la Unidad de Infraestructura.



El primer paso al éxito es aprender

3. La supervisión, dirección y control de la orden de compra estará a cargo de la Subdirectora de Recursos Financieros, quien certificará su correcta ejecución en forma previa al pago.

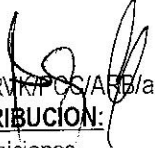
4. Publíquese este trato directo en [www.minedu.gob.cl](http://www.minedu.gob.cl)

5. Impútese el gasto de las cuentas al Subtítulo 22.06.001.002 mantención de Jardines del programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



  
RONEL TORRES FERNÁNDEZ  
DIRECTOR REGIONAL  
JUNTA TARAPACÁ

  
RTF/RV/RP/CS/ARB/arb

**DISTRIBUCIÓN:**

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes